

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ			
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL			
	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN			
	CÓDIGO: AP-GJC-LP-001-FM-015	VERSIÓN: 01	FECHA: 09/02/2015	Página 1 de 3

**RESOLUCION No. 290  
(02 DE JUNIO DE 2016)**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA – 002-2016, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS EDIFICIOS PUBLICOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ.**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal d) numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos Contractuales del Municipio de Cajicá, y,

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*";

Que EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, a través de las Secretarías General y de Desarrollo Social, realizó el estudio de conveniencia y oportunidad cumpliendo con lo establecido de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece la obligación de elaborar los estudios previos, en este caso tendientes a satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS EDIFICIOS PUBLICOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ.**"

Que la Administración Municipal en fecha 25 de febrero de 2016, publicó avisos de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones, en el portal Colombia Compra Eficiente: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), así mismo mediante Resolución No.165 del 11 de marzo de 2016, dio apertura al proceso de Licitación Pública No. 003 de 2016, la cual tuvo como objeto la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS EDIFICIOS PÚBLICOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ.", proceso que una vez agotadas sus etapas acorde con las disposiciones legales Vigentes, fue **DECLARADO DESIERTO** Mediante Resolución No. 210 de fecha 13 de abril de 2016.

Que el Alcalde Municipal según lo establecido por el Artículo 1 Parágrafo primero del Acuerdo Municipal No. 01 de fecha 22 de febrero de 2016, se encuentra facultado para contratar;

Que para la presente contratación la Secretaria de Hacienda expidió la certificación de disponibilidad presupuestal que soporta el valor del presente Proceso de Selección;

Que la presente contratación se registrará por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015;

Que de acuerdo a la naturaleza del contrato la modalidad de selección aplicable fue la Selección Abreviada de Menor Cuantía Selección Abreviada de menor cuantía por haberse declarado desierto la Licitación Pública, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 2, literal d, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015.

*Juz*



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN		
	CÓDIGO: AP-GJC-LP-001-FM-015	VERSIÓN: 01	FECHA: 09/02/2015

Que EL MUNICIPIO DE CAJICA de acuerdo a lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocó a la ciudadanía en general, en especial a las veedurías ciudadanas para lo cual deberán consultar la página web: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Que se publicaron los avisos de convocatoria de la Selección Abreviada de Menor Cuantía 002-2016, en el Portal de Contratación y en la Página Oficial del Municipio de Cajicá;

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el Portal del SECOP desde el día 06 de mayo de 2016, estando a disposición de los interesados en etapa de pre pliegos durante mínimo CINCO (05) días hábiles;

Que en el término propuesto se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas en documento publicado en el portal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) el día 18 de mayo de 2016.

Que los pliegos de condiciones definitivos fueron publicados el 18 de mayo de 2016, junto con la resolución de apertura.

Que mediante Resolución No. 261 de fecha 18 de mayo de 2016, se declaró la apertura de la Selección Abreviada No. 002-2016.

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el Artículo 29 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de calificarse las propuestas.

Que en el término propuesto se presentaron observaciones y aclaraciones al pliego de condiciones definitivo las cuales fueron resueltas en documento publicado en el portal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) el día 20 de mayo de 2016;

Que como se había establecido en el Cronograma Definitivo, el cierre de presentación de propuestas del presente proceso de selección se realizó el día 24 de mayo de 2016, a las 08:00 AM, presentándose NUEVE (09) PROPONENTES;

Que la propuesta presentada fue debidamente evaluadas así: Jurídica, técnica, financieramente;

Que el informe de evaluación fue publicado el día 25 de mayo de 2016, estando a disponibilidad de los oferentes durante TRES (03) días hábiles, en el portal único de contratación: <http://www.colombiacompra.gov.co> y en la Dirección de Contratos y Convenios de la Secretaría General del Municipio de Cajicá;

Que en el término propuesto se presentaron observaciones y aclaraciones al informe de evaluación las cuales fueron resueltas en documento de fecha 02 de junio de 2016, el cual para todos los efectos hace parte integral del presente documento.

Que en el proponente **UNION TEMPORAL INSEVIG – GUARDIANES 2016**, obtuvo el primer lugar del orden de elegibilidad;

Que en desarrollo de lo anterior, el Comité Evaluador sugirió al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 002-2016, y que tiene como objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS EDIFICIOS PUBLICOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ**, teniendo en cuenta que el proponente



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN		
	CÓDIGO: AP-GJC-LP-001-FM-015	VERSIÓN: 01	FECHA: 09/02/2015
			Página 3 de 3

cumplió con la totalidad de requisitos habilitantes, obtuvo una calificación satisfactoria y el valor de la propuesta no supera el valor del presupuesto oficial, siendo una propuesta favorable para el Municipio de Cajicá según lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007;

Que del análisis de las ofertas evaluadas técnica, jurídica, financiera y económicamente, el Alcalde Municipal procede a adoptar la decisión que corresponda y la notificación a los presentes de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007;

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 002-2016 que tiene como objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS EDIFICIOS PUBLICOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ** al proponente **UNION TEMPORAL INSEVIG – GUARDIANES 2016**, proponente plural representado legalmente por el señor **MIGUEL ALFONSO MEDINA** identificado con cedula de ciudadanía N° 79.040.613 de Bogotá y conformado por **COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA INSEVIG LTDA**, identificada con Nit No. 830.023.864-7, con una participación del 99%, y por **GUARDIANES COMPAÑÍA LIDER DE SEGURIDAD LIMITADA**, identificada con Nit No. 860.520.097-5, con una participación del 1%, por un valor total del contrato de **MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.690.192.944)**, y por los valores unitarios que aparecen en la propuesta.

**ARTICULO SEGUNDO.** – Notificar la resolución de conformidad con lo establecido en el Artículo 9°, de la Ley 1150 de 2007 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO.** - Conceder un término de UN (01) día hábil contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para que el oferente favorecido, suscriba el contrato correspondiente.

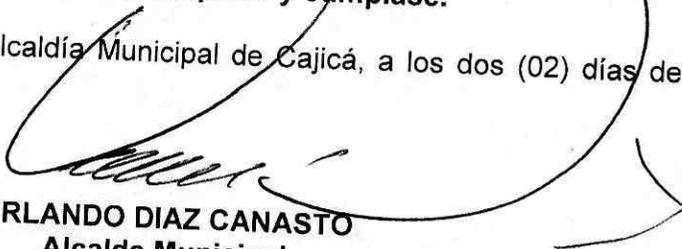
**ARTÍCULO CUARTO.-** Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**Notifíquese, Comuníquese y cúmplase.**

Expedida en el despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a los dos (02) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016).

  
**ORLANDO DIAZ CANASTO**  
Alcalde Municipal

Proyecto: Adriana Gómez Moreno – Profesional SGEN- DCC  
Revisó: Luz Aida Pérez Torres – Directora de Contratos y Convenios  
Aprobó: Dr. Daniel Ayala Mora – Secretario General



**CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO**



Calle 2 No. 4-07 / Tel: 8795358 Ext: 1002 / [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co) / [secretariageneral@cajica-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariageneral@cajica-cundinamarca.gov.co)



**CONSTANCIA DE PUBLICACION**

Cajicá, Junio tres (3) de dos mil dieciséis (2016), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica el presente resolución en la cartelera oficial por el término de Ley.

*Liliana Afanador Casas*

**LILIANA AFANADOR CASAS**  
Secretaria del Despacho

**CONSTANCIA DE DESFIJACION**

Cajicá, Junio tres (3) de dos mil dieciséis (2016), a la una de la tarde (5:00P.M), se desfijó de la cartelera oficial la presente resolución, después de haber permanecido fijado por el término de Ley.

*Liliana Afanador Casas*

**LILIANA AFANADOR CASAS**  
Secretaria del Despacho

